

RECOMENDACIÓN

1993/128

Clasificación confidencial

| Datos Confidenciales clasificados | Área | Fecha de Clasificación | Clasificación | Fundamento Legal | Periodo de Clasificación | Páginas |
|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------|---|--------------------------|------------------|
| Narración de hechos | Tercera Visitaduría General | 7 julio 2023 8 agosto 2023 | Confidencial | Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero, de la LGTAIP. | Permanente | 2,3,4,5,6 |



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

SÍNTESIS: LA RECOMENDACIÓN 128/93, DEL 22 DE JULIO DE 1993, SE ENVIÓ AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, Y SE REFIRIÓ AL CASO DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE IGUALA, GRO., EL CUAL FUE VISITADO POR UN GRUPO DE SUPERVISORES PENITENCIARIOS; SE RECOMENDÓ DAR MATENIMIENTO A LAS INSTALACIONES SANITARIAS; PROVEER AL CENTRO DE MEDICAMENTOS; PROPORCIONAR ACTIVIDADES LABORALES, EDUCATIVAS Y CULTURALES; Y REMUNERAR EL TRABAJO PRODUCTIVO; IMPEDIR COBROS INDEBIDOS; EVITAR QUE LOS FUNCIONARIOS TENGAN NEGOCIOS DENTRO DEL CENTRO; PERMITIR QUE SE INTRODUCAN ARTÍCULOS NECESARIOS Y DAR A LOS PRODUCTOS QUE SE VENDEN EN EL CENTRO PRECIOS SIMILARES A LOS DEL MERCADO EXTERIOR.

**Caso del Centro de
Readaptación Social de
Iguala en el estado de
Guerrero**

**México, D.F., a 22 de julio
de 1993**

**C. LIC. RUBÉN FIGUEROA ALCOCER,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO,
CHILPANCINGO, GRO.**

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1º; 6º, fracciones II, III y XII; 15, fracción VII, 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 1992, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/93/GRO/PO1529 y vistos los siguientes:

I. HECHOS

De acuerdo con los Lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, el día 30 de marzo del presente año, un grupo de supervisores visitó el Centro de Readaptación Social de Iguala, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

En ausencia del Director del centro, el jefe de vigilancia, señor Sergio Velázquez V., informó que la capacidad de la institución es para alojar a 147 internos. El día de la visita la población era de 121, todos del fuero común, distribuidos jurídicamente de la siguiente manera:

| | Procesados | Sentenciados |
|------------------|------------|--------------|
| Hombres | 45 | 69 |
| Mujeres | 04 | 03 |
| Subtotal | 49 | 72 |
| Total 121 | | |

Agregó que se realiza la clasificación clínico-criminológica de la población interna y que únicamente a nivel de dormitorios se lleva a cabo la separación entre hombres y mujeres, procesados y sentenciados.

2. Normatividad

El mismo funcionario señaló que se rigen por el Reglamento que establece el Funcionamiento Interno de los Centros de Readaptación Social del estado de Guerrero. Los internos comentaron [REDACTED]

3. Dormitorio

El centro no tiene áreas de segregación ni de máxima seguridad.

a) Área de ingreso

Son dos celdas contiguas al dormitorio de procesados, cada una de las cuales tiene cuatro planchas de concreto provistas de colchonetas y ropa de cama, además de un baño dotado de taza sanitaria y lavabo. La población [REDACTED]

b) Dormitorios generales

Hay dos edificios -uno para procesados y otro para sentenciados- que están equipados cada uno con catorce celdas para cuatro personas, dotadas de planchas de concreto, colchonetas y ropa de cama, además de un baño con taza sanitaria y lavabo. En cada edificio hay un área común con ocho regaderas. Se observó que en algunas celdas los servicios sanitarios no funcionan y que el agua es escasa.

c) Area de segregación

No hay un área específica para tal fin. No obstante, los reclusos precisaron [REDACTED]

[REDACTED] El día de la visita un interno manifestó [REDACTED]

Los internos manifestaron [REDACTED]

4. Alimentación

En la cocina -que está equipada con estufa industrial de seis hornillas, tres mesas, refrigerador y utensilios- los internos [REDACTED]

Algunos reclusos señalaron [REDACTED]

Hay una bodega de alimentos y un comedor provisto de mesas y sillas de madera.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

El jefe de Vigilancia informó que el Director lo preside y que, además, está integrado por el secretario general, la psicóloga, la trabajadora social, el médico y él mismo. El Consejo sesiona cada vez que se requiere determinar correctivos disciplinarios y analizar los casos de internos susceptibles de recibir algún beneficio de ley.

6. Servicio Médico

En área de atención médica consta de sala de exploración, farmacia con algunos medicamentos y zona de encamados. Asisten un médico que labora de lunes a sábado, de 14:00 a 17:00 horas, y dos enfermeras que cubren turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso. Una de las enfermeras externó que, en casos de urgencia, reciben apoyo del Hospital Regional.

El médico informó que al ingreso de los internos se les practica examen médico y que, debido a que el agua que llega al centro no es potable, se efectúa una clorización periódica.

Los reclusos manifestaron [REDACTED]

7. Area laboral

Hay talleres de cerámica, de elaboración de productos de limpieza, de carpintería, de orfebrería, de reparación de embragues automotrices y de tejido de hamacas y bolsas.

En el taller de cerámica -que está equipado con dos hornos de gas; moldes y diez mesas de trabajo- laboran once reclusos, de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas, en la fabricación de platos y tazas. Los internos manifestaron [REDACTED]

En el taller de elaboración de productos de limpieza, tres internos fabrican trapeadores y plumeros de 9:00 a 17:00 horas, los lunes, martes, jueves y viernes. Agregaron que la materia prima se las proporciona el Director, que les paga dos nuevos pesos por docena.

En el taller de carpintería -que está equipada con sierra circular, sierra cinta, torno y herramienta manual- siete internos elaboran muebles de madera de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. Los reclusos externaron [REDACTED]

En el taller de orfebrería seis internos -con maquinaria de su propiedad- fabrican aretes, prendedores y otras alhajas de alpaca. La materia prima y la comercialización de los productos la obtienen a través de particulares y de sus familiares.

En el taller de reparación de embragues automotrices, laboran para particulares un interno y una interna -que es la propietaria de la maquinaria-.

En dos áreas techadas -que están ubicadas entre los edificios de dormitorios- aproximadamente 40 internos tejen hamacas y bolsas con hilo plástico. Manifestaron que sus ingresos son variables y que la materia prima y la comercialización de los productos la obtienen a través de sus familiares.

Algunos reclusos señalaron [REDACTED]

El número de internos que no participa en actividades laborales es de 46, lo que representa el 38% de la población total.

8. Area educativa

a) En un aula provista de pizarrón, mesabancos y algunos libros de texto, una maestra imparte cursos mixtos de primaria a 25 estudiantes, con programas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

El número de internos que no participa en las actividades escolares es de 96, lo que representa el 79% de la población total.

b) Actividades deportivas

Hay una cancha de basquetbol en donde los internos practican este deporte y futbol de salón, con balones que ellos adquieren.

c) Actividades recreativas

Los internos informaron [REDACTED]

9. Area de psicología

En un cubículo, una psicóloga labora de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Sus funciones son realizar pruebas de inteligencia, de personalidad y de organicidad, además de terapias individuales, y elaborar los estudios técnicos a los internos susceptibles de recibir algún beneficio de ley.

10. Visita familiar

Se efectúa los miércoles, sábados y domingos de 9:00 a 16:00 horas, en dos áreas techadas ubicadas entre los edificios de dormitorios. El requisito es presentar una identificación personal y una fotografía para la elaboración de la credencial.

Algunos internos manifestaron [REDACTED]

11. Visita íntima

La trabajadora social informó que se lleva a cabo en siete habitaciones -cada una provista de cama individual, mesa y baño con taza sanitaria, lavabo y regadera, los mismos días que la vista familiar-, en tres horarios: de 9:00 a 14:00, de 14:00 a 18:00 y de 18:00 a 6:00 horas del día siguiente.

Los requisitos son tener tres meses de haber ingresado al centro, acreditar la relación conyugal mediante acta matrimonial -o, en caso de concubinato, carta de algún testigo-, análisis de sangre y papanicolau, radiografía de tórax y cuatro fotografías para la elaboración de la credencial.

13. Area de trabajo social

Tres trabajadores sociales laboran de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Uno de ellos informó que sus funciones son realizar estudios socioeconómicos, hacer visitas domiciliarias y coordinar las visitas familiar e íntima, canalizar a los enfermos al hospital y efectuar los estudios técnicos para los internos susceptibles de recibir algún beneficio de ley.

14. Otros servicios

a) Tienda

El recluso [REDACTED]

Los internos manifestaron [REDACTED]

b) Grupos de apoyo

Un grupo de Alcohólicos Anónimos sesiona con varios internos los lunes y miércoles, de 17:00 a 17:45 horas, en el aula de la institución.

c) Grupos religiosos

Los reclusos manifestaron que, a la capilla del centro, asisten tres grupos católicos de 10:00 a 11:00, de 11:00 a 12:00 y de 12:00 a 13:00 horas, todos los sábados, y Pastoral Penitenciaria de 16:00 a 17:30. Agregaron que un grupo de mormones visita a las internas todos los lunes.

d) Comunicación con el exterior

Los internos manifestaron [REDACTED]

15. Área femenil

Está separada del área varonil y consta de tres habitaciones. La primera tiene ocho planchas de concreto provistas de colchoneta y ropa de cama; la segunda cuenta con cama individual, mesa, silla y tarja; y la tercera tiene dos camas individuales, dos sillas y tarja. Hay, además, un área con dos baños dotados de lavabo, taza sanitaria, mingitorio y regadera.

Hay un taller de bordado en el que participan todas las internas, que comercializan los productos a través del grupo mormón que las visita.

Una de las internas mencionó [REDACTED]

16. Personal de seguridad y custodia

El jefe de vigilancia y custodia señaló que cuenta con el apoyo de 48 elementos varones y dos mujeres, distribuidos en dos grupos que laboran turnos de 24 horas por 24 de descanso. Agregó que el sueldo quincenal por custodio es de 426 nuevos pesos y que reciben capacitación en el manejo de armas y trato a internos y visitantes.

III. OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató anomalías que han quedado referidas y que constituyen violaciones de las siguientes disposiciones legales:

De los Artículos 33 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del estado de Guerrero; 66 y 67 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social en el estado de Guerrero; y de los numerales 12 y 13 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no darle mantenimiento a las instalaciones sanitarias (evidencia 3 inciso b).

De los Artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del estado de Guerrero; 114 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social en el estado de Guerrero; y del numeral 22 inciso 2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no proporcionarse alimentos a los internos (evidencia 6).

De los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 y 66 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del estado de Guerrero; 92 y 94 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social en el estado de Guerrero; y del numeral 71 incisos 2, 3 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, porque algunos los que participan en actividades laborales productivas no reciben remuneración (evidencia 7).

De los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 67, 68, y 71 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del estado de Guerrero; 102 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social en el estado de Guerrero; y de los numerales 77 y 78 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no promoverse suficientemente las actividades educativas y culturales (evidencia 8 incisos a y c).

De los Artículos 6o. del Reglamento de los Centros de Readaptación Social en el estado de Guerrero; y 9o. del Reglamento que establece el Funcionamiento Interno de los Centros de Readaptación Social en el estado, por exigirse cooperaciones económicas para comprar material para el mantenimiento del centro y dádivas para permitir pasar a los internos al área de visita familiar (evidencias 3 y 10).

De los Artículos 66 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del estado de Guerrero; 26 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social en el estado de Guerrero, por permitirse la existencia de negocios del personal directivo dentro de la institución; por impedirse la introducción de Artículos que se expenden en la tienda de la institución y porque los precios de estos Artículos son superiores a los del mercado exterior (evidencias 7, 8 inciso c y 14 inciso a).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, hace a usted, con todo respeto, señor Gobernador, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Que se dé mantenimiento a las instalaciones sanitarias.

SEGUNDA. Que de acuerdo con los padecimientos más frecuentes de la población interna, se provea al centro de medicamentos.

TERCERA. Que se proporcionen actividades laborales, educativas y culturales a toda la población interna y se remunere el trabajo productivo en todos los casos.

CUARTA. Que se impidan terminantemente los cobros indebidos a los internos.

QUINTA. Que se evite la existencia de negocios de funcionarios dentro de la institución; que se permita, con las restricciones que el Reglamento Interno de la institución establece, la introducción de Artículos necesarios y que los precios de los productos que se expenden en la tienda sean similares a los del mercado exterior.

SEXTA. De conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre La aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro del término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad de hacer pública esta circunstancia.

Atentamente

El Presidente de la Comisión Nacional